

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez informando que la parte demandante el día 06 de septiembre de 2021 allegó la anterior solicitud de entrega de títulos, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha, una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso, sírvase proveer. Asimismo le informo que el 28 de abril de 2021 se había realizad la misma petición, la cual no fue resuelta y cuyo memorial solo observo hasta la fecha. **Tuluá Valle, 08 de septiembre de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1605

Proceso: EJECUTIVO

Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00037-00

Septiembre die (10) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos allegada por la apoderada del Ejecutante-**BANCO W S.A.**, no se accederá, toda vez que no existen depósitos judiciales, según la constancia de secretaría dentro del presente proceso, que se le hayan descontado a los demandados **JOSÉ ÁNGEL RUIZ GIL y OLGA MORENO MONTAÑO.**

Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ (V),**

RESUELVE:

1°.- NEGAR la solicitud de entrega de títulos presentada por la parte demandante-**BANCO W S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tuluá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8655d6d78b5851c923aff541fdbbad3e07a499a600cc1700f17d9cad05142fbd**

Documento generado en 10/09/2021 11:46:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>